

Guaranda octubre 4, 2021
RCU - 015 – 2021 – 114

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (015), realizada el 4 de octubre del 2021.

TERCER PUNTO: Análisis y Resolución del Proyecto de la Planificación Micro Curricular periodo extraordinario octubre-noviembre 2021, para las Carreras de Rediseño de Derecho y Sociología.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, establece “que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”..[...];

QUE, es necesarios dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Consejo de Educación Superior a través de Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, expedida en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2020, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del CES del año en curso; reformada mediante resoluciones RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020; RPC-SO-12-No.238-2020, de 06 de mayo de 2020; y, RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020; RPC-SE-12 No. 112-2020 del 30 de julio de 2020; y, actualizada mediante Resolución RPC-SO-22-No. 487-2020, del 7 de octubre de 2020.

QUE, la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades en las instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID19, *expedida por el Consejo de Educación Superior en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, con resolución RPC-SE-03-No.046-2020 de fecha 7 de octubre de 2020, codificada, textualmente menciona en el artículo 12 b): Matrícula Excepcional.- “ debido al estado de emergencia sanitaria las IES, con la*

aprobación del órgano colegiado superior, permitirán acceder a una matrícula excepcional a los estudiantes que reprobren una asignatura, curso o su equivalencia la misma que no será contabilizadas como segunda o tercera matrícula, según corresponda” ;

QUE, la Comisión Académica con Resolución Nro. RCA-SE-007-2021-049, de fecha 2 de octubre de 2021, sugiere al Consejo Universitario la Aprobación micro curricular y el distributivo para el periodo académico extraordinario PAE 2021 de la Facultad de Jurisprudencia, Sociales y Políticas.

RESUELVE: “APROBAR EL PROYECTO DE LA PLANIFICACIÓN MICRO CURRICULAR PERIODO EXTRAORDINARIO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2021 PARA LAS CARRERAS DE REDISEÑO DE DERECHO Y SOCIOLOGÍA”.

Lo que certifico en honor a la verdad.



MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

